

# República de Colombia



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

ART 6 PARAGRAFO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:TRES MIL TRESCIENTOS CINCO (3305)

PO003347318

FECHA OCTUBRE SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

Clase de Contrato: Compraventa Sin Afectación por \$ 240.000.000.00

Ventura Inmobiliaria No. 375- 95151- 375-95152- 375-95153- 375-95154-

375-95155- 375-95156- 375-95157- 375-95158-

Ficha(s) Catastral(es) No(s) 01.03.0095.0110.000/ 01.03.0095.0111.000/

01.03.0095.0112.-000/ 01.03.0095.0113.000 / 01.03.0095.0114.000 /

01.03.0095.0115.000 / 01.03.0095.0116.000 / 01.03.0095.0117.000 /

Personas que intervienen en el Acto e Identificación:

Vendedor(a)(es): CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA.

NIT NRO. 891.901.282-1

Comprador(a)(es): Sociedad denominada CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.,

con numero de identificación tributaria Nit. N° 900.499.039-3

Representante Legal SIGIFREDO CORTES ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.216.602 de Cartago Valle.

Inmueble Objeto del Contrato: PREDIOS URBANOS: LOTE 10 MANZANA 7, LOTE NRO 11 MANZANA 7, LOTE NRO 12 MANZANA 7, LOTE NRO 13 MANZANA 7, LOTE NRO 14 MANZANA 7, LOTE NRO 15 MANZANA 7, LOTE NRO 16 MANZANA 7, LOTE NRO 17 MANZANA 7, QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO. DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En la ciudad de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia ante mi, Ante mi NELCY JANETH FLOREZ NAVARRO, Notaria Segunda Encargada del Circulo, mediante Resolución No. 376 del 06 de Enero del 2021 de la Alcaldía.

comparecieron Monseñor JAIRO URIBE JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Cartago, Valle, identificado con la cédula de ciudadana número 8.211.624 de

21-04-21 PO003347318

SIGJHVVY1XD



Medellín, y carnet militar número 0904 de Bogotá, quien comparece y obra en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO- COMUNIDAD CRISTIANA**, entidad domiciliada en Cartago, sin ánimo de lucro, como acredita con el respectivo Certificado de Cámara de Comercio de ésta ciudad, que se protocoliza con este instrumento, quien (es) se llamará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; y el Señor **SIGIFREDO CORTES ARANGO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, de ésta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.216.602 de Cartago Valle, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residente en esta ciudad de Cartago, quien manifestó que conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago Valle, que se adjunta para que haga parte del protocolo de la presente escritura, comparece a este acto en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada **CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.**, sociedad con número de identificación tributaria Nit. No. 900.499.039-3, constituida mediante documento privado de ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CARTAGO, del 03 de Febrero de 2012, inscrito en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el número 12900 del Libro IX del Registro Mercantil, el día 14 de Febrero de 2012, con domicilio principal en la ciudad de Cartago Valle, con matrícula mercantil No. 71274, quien obra en este acto en nombre propi, quien (es) se llamará(n) **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa y la correspondiente autorización por parte del notario; que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que la **PARTE COMPRADORA** constató de primera mano que la **PARTE VENDEDORA** si es realmente propietaria del inmueble que le transfiere en venta, pues ella se lo enseñó material y satisfactoriamente; que, además, tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia original del título de propiedad y en el formulario de calificación (certificado de tradición); que fueron advertidos de que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de las interesadas, pues son ellas quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo 9º del Decreto – Ley 960 de

# República de Colombia



1970, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de **COMPROVENTA** en la siguiente forma: \*\*\*\*\*

**PRIMERA: OBJETO-** Que por medio del presente instrumento EL (LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), transfiere(n) a título de venta a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre los siguientes inmuebles: **LOTE NUMERO DIEZ (10) MANZANA 7, QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA**, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma:  
**NORORIENTE.**- Con la Proyección de la Avenida San Joaquín y la zona verde No. 2 en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE.**- Con parte del lote No. 9 y 8 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE.**- Con la vía peatonal No. 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE.**- Con el lote No. 11 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0110.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95151 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO ONCE (11) MANZANA 7, QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA**, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE.**- Con el lote No. 10 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE.**- Con parte del lote No. 8 y 7 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE.**- Con la vía peatonal No. 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE.**- Con el lote No. 12 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0111.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95152 \*\*\*\*\*

PO003347319  
LNXIGZB69K  
21-04-21 PO003347319  
TODAS LAS CÉDULAS



**LOTE NUMERO DOCE (12) MANZANA 7,** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE.**- Con el lote No. 11 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE.**- Con parte del lote No. 7 y 6 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE.**- Con la vía peatonal No. 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE.**- Con el lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0112.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95153.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO TRECE (13) MANZANA 7,** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE.**- Con el lote No. 12 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE.**- Con parte del lote No. 6 y 5 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE.**- Con la vía peatonal No. 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE.**- Con el lote No. 14 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0113.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95154.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO CATORCE (14) MANZANA 7,** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00

PC020683938

10-08-21 PC020683938

84QGUHNTD00  
TOMADO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

## República de Colombia



m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con parte del lote No. 5 y 4 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 15 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0114.000 y la matrícula inmobiliaria No 375-95155 \*\*\*\*\*

LOTE NUMERO QUINCE (15) MANZANA 7, QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: NORORIENTE.- Con el lote No. 14 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; NOROCCIDENTE.- Con parte del lote No. 4 y 3 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, SURORIENTE.- Con la vía peatonal No. 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; SUROCCIDENTE.- Con el lote No. 16 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0115.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95156 . \*\*\*\*\*

LOTE NUMERO DIECISÉIS (16) MANZANA 7, QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 15 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con parte del lote No. 3 y 2 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No.



17 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0116.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95157 .\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO DIECISIETE (17) MANZANA 7, QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA,** de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 16 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con parte del lote No. 2 y 1 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 20 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con la zona de reserva No. 6 y la vía colectora en una longitud de once metros (11.00m) lineales.-\*

A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0117.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95158 .\*\*\*\*\*

**PARAGRAFO:** Estos lotes cuentan con infraestructura de energía, acueducto y alcantarillado. \*\*\*\*\*

**TRADICIÓN.**- Adquirió (eron) el (la) (los) vendedor (a) (es) el (los) inmueble (s) descrito (s) por compraventa que hizo a Gresvalle S.A, mediante escritura pública número 1688 de fecha 17 de Julio de 2019 otorgada en la Notaría primera de Cartago Valle, debidamente inscrita a los folios de matrículas inmobiliarias números 375- 95151- 375-95152- 375-95153- 375-95154- 375-95155- 375-95156- 375-95157- 375-95158- de la Oficina de Registro de Cartago Valle, título que entrega(n) por no reservarse(n) mas propiedad. **TERCERO:**

**PRECIO:** El precio o valor del inmueble materia de éste contrato, es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$240.000.000,00)** que la parte vendedora declara tener recibida de la parte compradora en el acto a satisfacción de contado y en dinero en efectivo. Correspondiéndole a cada lote de terreno la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,00)** **PARAGRAFO:** No obstante la forma de pago pactada, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian expresamente a la condición resolutoria que pudiere surgir por la forma de pago del \*\*\*\*\*

PC020683939

10-08-21 PC020683939

# República de Colombia



precio pactada y por tal renuncia, la presente compraventa se otorga FIRME e IRRESOLUBLE. \*\*\*\*\*

**CUARTO: LIBERTAD:** Manifiesta además la PARTE VENDEDORA, que dicho inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, no tiene limitaciones al dominio, ni ha sido desmembrado, ni movilizado y en general se encuentra libre de todo tipo de gravámenes o limitaciones y no ha sido enajenado por contrato distinto al presente. Igualmente garantiza la parte vendedora que el(s) inmueble(s) objeto de ésta compraventa, no está(n) excluido(s) del comercio en razón de investigaciones de carácter penal que puedan implicar la extinción del dominio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declara además la PARTE VENDEDORA que entrega el inmueble objeto del presente contrato a Paz y Salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por la PARTE VENDEDORA para efectos de la obtención del correspondiente Paz y Salvo notarial necesario para el presente instrumento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La PARTE VENDEDORA igualmente entrega a Paz y Salvo el inmueble objeto de la venta por concepto de servicios públicos, de agua, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono y los demás servicios de que conste el inmueble. \*\*\*\*\*

**QUINTO: ENTREGA:** La entrega real y material de (el) (los) inmueble (s) vendido (s) se hará a partir de la fecha con todas sus dependencias, anexidades, usos y servidumbres sin reserva alguna. \*\*\*\*\*

**SEXTO: SANEAMIENTO:** Que se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto y que saldrá al saneamiento de esta venta y de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte conforme a la Ley. \*\*\*\*\*

**SEPTIMO: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán cancelados así: **a)** El impuesto de Retención en la Fuente, será asumido por LA PARTE VENDEDORA; **b)** Los gastos notariales y de escrituración por LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA por partes iguales según lo establece la Ley y **c)** Los de Rentas Departamentales y de Registro serán asumidos en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. \*\*\*\*\*

**OCTAVO: ACEPTACIÓN:** Presente en este acto LA PARTE COMPRADORA señor **SIGIFREDO CORTES ARANGO**, de las condiciones civiles ya anotadas quien obra como Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA EDIFICAMOS**

PO003347321

21-04-21 PO003347321  
T8DC7WJR9M  
THOMAS EDGARD S. SCHUTS



S.A.S., con número de identificación tributaria Nit. No.900.499.039-3 y dijo (eron): A) Que acepta (n) la presente escritura, la venta que se le (s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido. B) Que ha (n) recibido materialmente y a su entera satisfacción el (los) inmueble (s) descrito (s) objeto de la compraventa. C) Que para los efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta (n) que adquiere (n) el (los) bien (es) inmueble (s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. \*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN.**- De conformidad al Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 53 de la Ley 1943 de 2018 El Vendedor y EL Comprador, declaramos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, asimismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del Notario. (Artículo 442 del Código Penal).**PARAGRAFO.-PRONUNCIACION DE LA**

**AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** El suscrito Notario indagó al Representante legal de la entidad VENDEDOR(A)(ES) del inmueble materia de éste contrato, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 258 de Enero 17 de 1996, modificada por la Ley 854 del año 2.003, quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad de juramento que el bien inmueble que se **transfiere** por medio de éste contrato **no** se encuentra afectado a vivienda familiar. Igualmente El(la)(los) comprador(a)(es) fue(eron) indagado(a)(s) por el Notario bajo juramento sobre la existencia de sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho vigente y si posee (n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió (eron) que es (son): que **No** es procedente la afectación por tratarse de ser una Sociedad la compradora. El Notario Segundo hace constar que de acuerdo con la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003 este inmueble **NO** queda afectado a vivienda familiar. "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". \*\*\*\*\*

**Se agregan los demás comprobantes legales:** Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesoreria de Cartago (Valle) número **06940** de fecha (s) **27** de **Septiembre** de **2021** y válido

PC020683940

10-08-21 PC020683940

URT64L6GP2

THOMAS JURICA & ENRYKA

# República de Colombia



(s) hasta **31 de diciembre de 2021**, Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0110.000**  
Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 10.** AVALUO: **\$847.000.oo.** A nombre de  
**CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***  
Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **06941** de  
fecha (s) **27 de Septiembre de 2021** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2021.**  
Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0111.000** Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 11.** AVALUO:  
**\$847.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***  
Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **06942** de  
fecha (s) **27 de Septiembre de 2021** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2021.**  
Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0112.000** Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 12.** AVALUO:  
**\$847.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***  
Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **06943** de  
fecha (s) **27 de Septiembre de 2021** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2021.**  
Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0113.000** Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 13.** AVALUO:  
**\$847.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***  
Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **06944** de  
fecha (s) **27 de Septiembre de 2021** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2021.**  
Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0114.000** Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 14.** AVALUO:  
**\$847.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***  
Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **06945** de  
fecha (s) **27 de Septiembre de 2021** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2021.**  
Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0115.000** Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 15.** AVALUO:  
**\$847.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***  
Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y  
VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **06946** de  
fecha (s) **27 de Septiembre de 2021** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2021.**  
Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0116.000** Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 16.** AVALUO:

PO003347322

21-04-21 PO003347322

ZL9RM3E5TX



PCC020683941

10-08-21 PCC020683941

F10AUU2QH7

THIRAS GREGO & SONS

**\$847.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número 06947 de fecha (s) 27 de septiembre de 2021 y válido (s) hasta 31 de diciembre de 2021.

Predio (s) No. (s) : 01.03.0095.0117.000 Ubicado (s) en : MZ 7 LO 17. AVALUO:

**\$847.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID \*\*\*\*\***

**Nota:** En reemplazo del Recibo 490 de la Dian, se anexa copia del Rut y Certificado emitido por el Revisor Fiscal de la entidad vendedora, donde consta que es una entidad sin ánimo de lucro y por consiguiente no sujeto a retención de en la fuente.

**Manifiesta la parte vendedora que para los efectos de los artículos 102 a 105 Decreto 960 de 1970 confiere poder al(los) adquirente(s) para que en su nombre y representación firme(n) la escritura pública de aclaración o corrección siempre y cuando no se cambie el bien objeto del negocio. \*\*\*\*\***

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. 4. Igualmente se les advirtió a los Otorgantes que deben presentar ésta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La presente escritura fue leída en su totalidad por (el) (la) (los) compareciente (s), quien (es) la encontró (aron) conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte (n) su aprobación y procede (n) a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando (el) CORREGIDO en ésta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación del (la) (los) contratante (s), a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para (el) (la) (los) contratante (s) conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da (n) por entendido (s) y firma (n) en constancia. El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las



El Representante Legal de la Parte Compradora: **CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.**, con número de identificación tributaria Nit. No.900.499.039-3

**SIGIFREDO CORTES ARANGO**

(I.D.)

C.C. 16216602

Dirección: calle 14 # 4-51

Teléfono: 3108351180

Correo: EDIFICAMOS309MSI-.COM

Ocupación: Arquitecto

Estado Civil: Casado

**La Notaria Encargada Segunda del Círculo:**

**NELCY JANETH FLOREZ NAVARRO**

10-08-21 PC020683942

CALGKQB8607

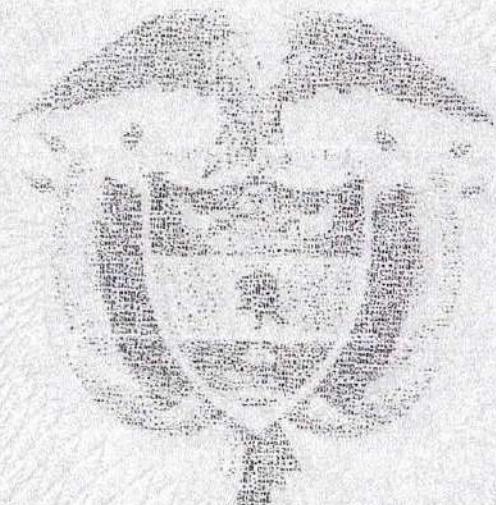
THREDS Sheas & Sons

# República de Colombia



declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. Leído este instrumento por el (la) (los) compareciente (s) lo otorgó (aron) con su asentimiento y Yo como Notario lo autoricé. **dav.-\*\*\*\*\***  
Derechos \$ 740.761, Copias \$ 175.500. Retefuente \$ 0. Iva \$178.536. Recaudos Superintendencia \$ 15.450 y Fondo Nacional de Notariado y Registro \$15.450 Resolución No. 00536 del 22 de Enero de 2021. **dav.** Se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial No(s). PO003347318, PO003347319, PO003347455,  
PO003347321, PO003347322, PO003347323, Y.B-----

PO003347323  
L12N8VBTFK



El Representante Legal de la CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA. NIT. NRO. 891.901.282-1.

MONS. JAIRO URIBE JARAMILLO  
C.C. NRO 8.211.624 DE MEDELLIN



Huella (I.D.)

21-04-21 PO003347323

THCAQS GRS3 4 3005  
L12N8VBTFK

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

8.211.624

NUMERO

URIBE JARAMILLO

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

ABEJORRAL  
(ANTIOQUIA)

LUGR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O-

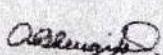
G.S. RH

M

SEXO

27-OCT-1961 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAGRAZ RENÉ LOPEZ

A-3103400-86127000-M-0006211624-20050204

0664805034A 02 160804908

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

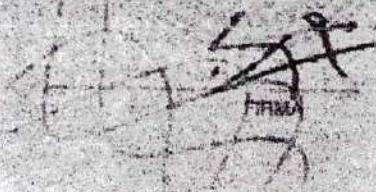
NUMERO 16.215.602

CORTES ARANGO

APPELLIDO

SIGIFREDO

NOMBRES





ESTADO CIVIL

SEXO

ESTADO CIVIL

SEXO

ESTADO CIVIL

SEXO

ESTADO CIVIL

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1963

CARTAGO  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70  
ESTATURA

O+  
G.S RH

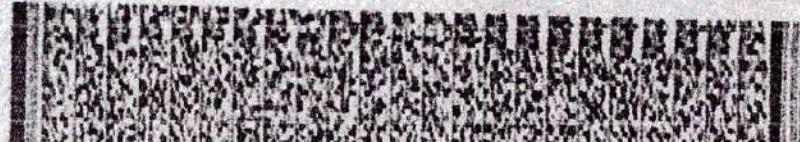
M  
SEXO

25-NOV-1981 CARTAGO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3103400-00155992-M-0016216602-20090510

0011394792A

32269510



PC020683888

República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*2597\*\*\*\*\*

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)\*\*\*\*\*

\*\*\*OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CARTAGO, VALLE\*\*\*

\*\*\*\*\*FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN\*\*\*\*\*

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA (0125).-\*\*\*\*\*

VALOR DEL ACTO EN PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS  
(\$85'000.000,00) MONEDA CORRIENTE.-\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACIÓN: \*\*\*\*\*

EL VENDEDOR: GRESVALLE S.A. NIT. # 800.186.114-1.-\*\*\*\*\*

EL COMPRADOR: CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S. NIT. #  
900499039-3.-\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*UBICACIÓN DEL PREDIO\*\*\*\*\*

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 375-95109 – 375-95124 – 375-95125 – 375-  
95141 – 375-95142.-\*\*\*\*\*

CÉDULA CATASTRAL: 01-03-0095-0063-000 — 01-03-0095-0080-000 — 01-  
03-0095-0083-000 — 01-03-0095-0099-000 — 01-03-0095-0101-000.-\*\*\*\*\*

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: URBANO.-\*\*\*\*\*

MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.-\*\*\*\*\*

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE 14 MANZANA 4 URBANIZACIÓN SANTA  
LAURA -- LOTE 15 MANZANA 5 URBANIZACIÓN SANTA LAURA -- LOTE 1  
MANZANA 6 URBANIZACIÓN SANTA LAURA -- LOTE 17 MANZANA 6  
URBANIZACIÓN SANTA LAURA -- LOTE 1 MANZANA 7 URBANIZACIÓN  
SANTA LAURA.-\*\*\*\*\*

Con la anterior calificación se da cumplimiento a lo dispuesto por la  
superintendencia de notariado y registro mediante la resolución número 1156  
de marzo 29 de 1996, artículos 1 y 2 y en desarrollo del decreto 2150 de 1995  
y emanado del gobierno nacional.\*\*\*\*\*

ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE

PO002431813

05202431813-06-04-21 PO002431813  
HAPPYMT29GS V1.0 06-04-21 PO002431813  
REPLICA  
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

(2597)\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los DIECISÉIS (16) días del mes de NOVIEMBRE\*\*\*\*\*  
del año DOS MIL VEINTIUNO (2.021), al despacho de la Notaría Primera Del Círculo De Cartago, cuyo Notario Encargado es el señor GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO, según Decreto 1072 del 09 de Septiembre de 2021, expedido por el Presidente de la República de Colombia, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos.-\*\*\*\*\*

Comparece MARIO GALLEGOS PARRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.500.396 de Pereira (Risaralda), de estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente, designado mediante Acta número 105 del 11 de mayo de 2018 de la Junta Directiva, registrado en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el número 16867 del libro IX del Registro Mercantil el 05 de Junio de 2018 como Representante Legal de GRESVALLE S.A. Sociedad identificada con Nit. # 800.186.114-1, persona jurídica creada mediante escritura pública No 2217 del 18 de Diciembre de 1992 de la Notaría Primera de Cartago Valle, registrado en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el número 5169 del libro IX del Registro Mercantil el 22 de Enero de 1993, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada GRESVALLE S.A., según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartago, el cual se protocoliza con la presente escritura, en calidad de EL VENDEDOR, y SIGIFREDO CORTÉS ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.216.602 de Cartago (Valle), de estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente, designado mediante Documento Privado del 03 de Febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, registrado en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el número 12900 del libro IX del Registro Mercantil el 14 de Febrero de 2012 como Representante Legal de CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S Sociedad identificada con Nit. # 900499039-3, persona jurídica creada mediante Documento Privado del 03 de Febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas,, registrado en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el número 12900 del libro IX del Registro Mercantil el 14 de Febrero de 2012, se inscribe: la

República de Colombia



República de Colombia



constitución de persona jurídica denominada **CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.**, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartago, el cual se protocoliza con la presente escritura, en calidad de **EL COMPRADOR**, y en tal calidad dijeron: Que se conocieron personalmente antes de comparecer a la notaría a solicitar el servicio para autorizarles por parte del notario el otorgamiento de esta escritura de compraventa que constataron ser realmente las personas interesadas en este negocio que la parte compradora constató de primera mano, que la parte vendedora si es realmente propietaria del inmueble que le transfiere en venta, pues ella se lo enseñó material y satisfactoriamente, además constató con los vecinos que la parte vendedora, si es realmente propietaria del inmueble que están negociando, que así mismo tuvo la precaución de establecer esa calidad de propietario con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia del título de propiedad y en el folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición), que los comparecientes fueron advertidos que el notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados contratantes, ni de que la parte vendedora tenga la calidad de propietario del inmueble que vende, pues es a la parte compradora a quien corresponde averiguar esa calidad, tal y conforme lo establece el artículo 9o. Del decreto Ley 960 de 1970. Y **MANIFESTARON** que han celebrado el presente contrato de compraventa de bien inmueble, que se regirá por las normas aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas:-\*\*\*\*\*

**PRIMERO.- OBJETO.- EL VENDEDOR** de las condiciones civiles anotadas, transfiere a título de venta y sin reserva alguna, a favor de **EL COMPRADOR** de las condiciones civiles anotadas, el pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles:-\*\*\*\*\*

**A. LOTE NÚMERO 14 de la Manzana 4 en la Urbanización Santa Laura,** ubicado en el municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, de una cabida superficial de sesenta y seis metros cuadrados (66 Mts<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE.-** Con el lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m)

PO002431364



OJOPILOA2RG

lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 1 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 17 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el la zona de reserva No 4 en una longitud de once metros (11.00m) lineales. Identificado con la matrícula inmobiliaria número 375-95109 y la ficha catastral número 01-03-0095-0063-000.-\*\*\*\*\*

**B. LOTE NÚMERO 15 de la manzana 5 en la Urbanización Santa Laura**, ubicado en el municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, de una cabida superficialia de sesenta y seis metros cuadrados (**66 Mts<sup>2</sup>**), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 14 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con parte de los lotes No. 2 y 1 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 17 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el la zona de reserva No. 4 y la vía colectora en una longitud de once metros (11.00m) lineales. Identificado con la matrícula inmobiliaria número 375-95124 y la ficha catastral número 01-03-0095-0080-000.-\*\*\*\*\*

**C. LOTE NÚMERO 1 de la Manzana 6 en la Urbanización Santa Laura**, ubicado en el municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, de una cabida superficialia de sesenta y seis metros cuadrados (**66 Mts<sup>2</sup>**), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 2 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con el lote No. 17 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con la vía colectora en una longitud de once metros (11.00m) lineales. Identificado con la matrícula inmobiliaria número 375-95125 y la ficha catastral número 01-03-0095-0083-000.-\*\*\*\*\*





República de Colombia

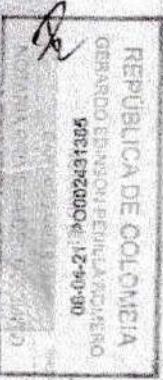
PO002431365

**D. LOTE NÚMERO 17 de la Manzana 6 en la Urbanización Santa Laura,** ubicado en el municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (**66 Mts<sup>2</sup>**), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 16 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 1 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- la vía colectora en una longitud de once metros (11.00m) lineales. Identificado con la matrícula inmobiliaria número **375-95141** y la ficha catastral número **01-03-0095-0099-000**.\*\*\*\*\*

**E. LOTE NÚMERO 1 de la Manzana 7 en la Urbanización Santa Laura,** ubicado en el municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (**66 Mts<sup>2</sup>**), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 2 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con el lote No. 17 de la misma manzana y la zona de reserva No. 6 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con la vía colectora en una longitud de once metros (11.00m) lineales. Identificado con la matrícula inmobiliaria número **375-95142** y la ficha catastral número **01-03-0095-0101-000**.\*\*\*\*\*

**PARÁGRAFO.** No obstante la mención del área y de la medida de los linderos la compraventa se hace como cuerpo cierto.\*\*\*\*\*

**SEGUNDA.- ADQUISICIÓN.**- Adquirió **EL VENDEDOR**, por **Loteo** mediante escritura pública número 1688 de fecha 17 de Julio de 2019, otorgada en la Notaría Primera de Cartago (Valle) y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (Valle), bajo los folios de matrícula inmobiliaria número **375-95109 – 375-95124 – 375-95125 – 375-95141 – 375-95142**. Títulos que entrega por no reservarse nada.\*\*\*\*\*



**TERCERO.- PRECIO.**- Que hace la venta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85'000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, siendo el valor asignado para cada predio, la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17'000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, de contado la cual declara tener recibida a satisfacción **EL VENDEDOR** de manos de **EL COMPRADOR**.\*\*\*

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido por el inciso sexto del artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de Diciembre del 2018, modificado por el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019, los otorgantes declaran bajo la gravedad de juramento que el precio de la compraventa contenido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un precio diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor aquí estipulado.\*\*\*\*\*

**CUARTO.- POSESIÓN Y LIBERTAD.**- El inmueble objeto de esta compraventa es del dominio de **EL VENDEDOR** quien lo posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no lo ha enajenado antes de ahora y lo transfiere libre de hipoteca, embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, resoluciones, limitaciones del dominio y servidumbres, usufructo, uso o habitación, arrendamiento por escritura pública y patrimonio inembargable de familia, movilización, desmembraciones del dominio, afectación a vivienda familiar y en general libre de toda clase de gravámenes o limitaciones del dominio, pero que de acuerdo con la ley se obliga a salir al saneamiento. Igualmente garantiza **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble objeto de esta compraventa, no está excluido del comercio en razón de investigaciones de carácter penal que puedan implicar la extinción de dominio.\*\*\*\*\*

**QUINTO.- ENTREGA.**- **EL REPRESENTANTE LEGAL, MARIO GALLEGOPARRA**, de la sociedad vendedora, **GRESVALLE S.A.**, entrega a **EL COMPRADOR** los bienes que por esta escritura vende, con todas sus anexidades, usos y servidumbres.\*\*\*\*\*

**SEXTO.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS.**- El inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, cuotas ordinarias y extraordinarias de



República de Colombia



PO002431366

administración, etc. En consecuencia los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva de **EL COMPRADOR.**-\*\*\*\*\*

**SÉPTIMO.- GASTOS.**- Los gastos que se causen por el otorgamiento de esta escritura, se pagarán de acuerdo con la ley.-\*\*\*\*\*

**ACEPTACIÓN.**- Presente **EL REPRESENTANTE LEGAL, SIGIFREDO CORTÉS ARANGO**, de la sociedad compradora, **CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.**, de las condiciones civiles anotadas, **MANIFESTÓ:** A) Que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene por estar en un todo de acuerdo con lo convenido.- B) Que ha recibido real, material y a entera satisfacción el inmueble objeto de la compraventa.- C) Que para los efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta que adquiere el bien inmueble con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.-\*\*\*\*\*

**LEY 258 DE 1996. INDAGACIÓN A EL REPRESENTANTE LEGAL, MARIO GALLEGOS PARRA**, de la sociedad vendedora, **GRESVALLE S.A.**, **MANIFIESTA**, que el predio que vende no se encuentra afectado a vivienda familiar, según Ley 258 de 1996 modificada por la Ley 854 de 2003.-\*\*\*\*\*

El suscrito NOTARIO impuso al OTORGANTE de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 258 de 1996 hace constar que este inmueble no queda afectado a vivienda familiar por tratarse de **UNA SOCIEDAD COMPRADORA**, "Quedan viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".-\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\***COMPROBANTES FISCALES**\*\*\*\*\*

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CARTAGO, TESORERÍA MUNICIPAL**, Paz y Salvos Nro. 07154 – 07155 – 07150 – 07156 – 07151 de fecha 11 de Octubre de 2021. Válido hasta el 31 de Diciembre de 2021. Certifica: Que está a Paz y Salvo con el Tesoro de este municipio por concepto de Impuesto Predial. Predio 010300950063000, MZ 4 LO 14, Avalúo \$847.000,00; Predio 010300950080000, MZ 5 LO 15, Avalúo \$847.000,00; Predio 010300950083000, MZ 6 LO 1, Avalúo \$847.000,00; Predio 010300950099000, MZ 6 LO 17, Avalúo \$847.000,00; Predio

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOLETA DE ACTA  
0002431366  
0002431366  
0002431366



010300950101000, MZ 7 LO 1, Avalúo \$847.000,00. Firmado por tesorero Hay  
selio. \*\*\*\*\*

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que  
se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen  
escritos como se dice al comienzo de esta escritura. -\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN\*\*\*\*\*

Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos  
deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en  
el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.  
3.- Que la Notaría se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los  
otorgantes que no se expresó en este documento. 4.- Igualmente se les  
advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la  
entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses  
contados a partir de la fecha. La presente escritura fue leída en su totalidad  
por los comparecientes, quienes la encontraron conforme a su  
pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su  
contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito  
Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de  
que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada  
respecto al nombre e identificación de los contratantes, a la identificación,  
cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto  
del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos  
gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del decreto  
Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en  
constancia. El Notario responde de la regularidad formal de los  
instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de  
los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de  
este instrumento. -\*\*\*\*\*

Derechos \$ 275.761\*\*\*\*\* Copias \$136.500\*\*\*\*\* IVA \$82.035\*\*\*\*\*

Retefuente \$ 0\*\*\*\*\* Recaudos Superintendencia y Fondo Nacional de  
Notariado y Registro \$20.400\*\*\*\*\* Resolución 00536 del 22 de Enero del  
2021, modificada por la Resolución 00545 del 25 de Enero del 2021, de la

República de Colombia



# República de Colombia



Superintendencia de Notariado y Registro. Esta escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial PO002431813, PO002431364, PO002431365, PO002431366, PO002431367\*\*\*\*\*

RMVC VENTA H-M 375-95109 – 375-95124 – 375-95125 – 375-95141 – 375-95142

## EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD VENDEDORA:



MARIO GALLEGOS PARRA

C.C. 4500346

Residencia: Jirón Colino 2001 16

Teléfono: 3155716905

Email: MANGAN26046MAIL.COM

Ocupación: Constructor

Estado Civil: Casado

## EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMPRADORA:



SIGIFREDO CORTÉS ARANGO

C.C. 16216602

Residencia: Calle 14 # 4-51

Teléfono: 3108351180

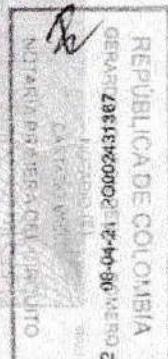
Email: SICO213875829MAIL.COM

Ocupación: Arquitecto

Estado Civil: Casado

## EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO:

DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO (e)



PO002431367

# República de Colombia



PO007771122

\*\*\*\*\* SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* FORMATO DE CALIFICACION \*\*\*\*\*

ART. 8 PARAGRAFO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012. \*\*\*\*\*

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS ( 1186)

\*\*\*\*\* FECHA: ABRIL ONCE (11) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS(2.022)\*\*\*\*\*

DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

Clase de Contrato: Compraventa Sin Afectación por \$ 840.000.000.00\*\*\*\*\*

Matrícula Inmobiliaria No. 375- 95119- 375-95120- 375-95121- 375-95122-  
375-95123- 375-95126- 375-95127- 375-95128- 375-95129- 375-95130-  
375-95131- 375-95132- 375-95133- 375-95134- 375-95135- 375-95136-  
375-95137- 375-95138- 375-95139- 375-95140- 375-95143- 375-95144-  
375-95145- 375-95146- 375-95147- 375-95148- 375-95149- 375-95150-

Ficha(s) Catastral(es) No(s). 01.03.0095.0075.000 / 01.03.0095.0076.000 / -

01.03.0095.0077.000 / 01.03.0095.0078.000 / 01.03.0095.0079.000 / \*\*

\*\*\*\*\* 01-03.0095.0084.000 / 01.03.0095.0085.000 / 01.03.0095.0086.000 /

01.03.0095.0087.000 / 01.03.0095.0088.000 / 01.03.0095.0089.000 /

01.03.0095.0090.000 / 01.03.0095.0091.000 / 01-03.0095.0092.000 /

01.03.0095.0093.000 / 01.03.0095.0094.000 / 01.03.0095.0095.000 /

01.03.0095.0096.000 / 01.03.0095.0097.000 / 01.03.0095.0098.000 /

\*\*\*\*\* 01.03.0095.0102.000 / 01.03.0095.0103.000 / 01.03.0095.0104.000 /

01.03.0095.0105.000 / 01.03.0095.0106.000 / 01.03.0095.0107.000 /

01-03.0095.0108.000 / 01.03.0095.0109.000 / \*\*\*\*\*

Personas que intervienen en el Acto e Identificación: \*\*\*\*\*

Vendedor(a)(es): CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA.

NIT. NRO. 891.901.282-1. \*\*\*\*\*

Comprador(a)(es): Sociedad denominada CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.

con número de identificación tributaria Nit. No.900.499.039-3\*\*\*\*\*

Representante Legal SIGIFREDO CORTES ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.216.602 de Cartago Valle.\*\*\*\*\*

Inmueble Objeto del Contrato: PREDIOS URBANOS: (28) LOTES DE TERRENO:  
LOTE 10 MANZANA 5, LOTE NRO 11 MANZANA 5, LOTE NRO 12 MANZANA 5,  
LOTE NRO 13 MANZANA 5, LOTE NRO 14 MANZANA 5\*\*\*\*\*  
LOTE NRO 2 MANZANA 6, LOTE NRO 3 MANZANA 6, LOTE NRO 4 MANZANA  
6, LOTE 5 MANZANA 6, LOTE NRO 6 MANZANA 6, LOTE NRO 7 MANZANA 6,  
LOTE NRO 8 MANZANA 6, LOTE NRO 9 MANZANA 6, LOTE NRO 10 MANZANA  
6, LOTE NRO 11 MANZANA 6, LOTE NRO 12 MANZANA 6, LOTE 13 MANZANA  
6, LOTE NRO 14 MANZANA 6, LOTE NRO 15 MANZANA 6, LOTE NRO 16  
MANZANA 6.\*\*\*\*\*  
LOTE NRO 2 MANZANA 7, LOTE NRO 3 MANZANA 7, LOTE NRO 4 MANZANA 7,  
LOTE NRO 5 MANZANA 7, LOTE 6 MANZANA 7, LOTE NRO 7 MANZANA 7,  
LOTE NRO 8 MANZANA 7, LOTE NRO 9 MANZANA 7. QUE HACEN PARTE DE  
LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO.  
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia ante mi, **NELCY JANETH FLOREZ NAVARRO** Notaria Segunda Encargada del Círculo Mediante Resolución No. 03245 del 24 de MARZO del 2022 de la Superintendencia de notariado y registro.\*\*\*\*\*

comparecieron Monseñor **JAIRO URIBE JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliado en Cartago, Valle, identificado con la cédula de ciudadana número **8.211.624** de Medellín, y carnet militar número 0904 de Bogotá, quien comparece y obra en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO- COMUNIDAD CRISTIANA**, entidad domiciliada en Cartago, sin ánimo de lucro, como acredita con el respectivo Certificado de Cámara de Comercio de ésta ciudad, que se protocoliza con éste instrumento, quien (es) se llamará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; y el Señor **SIGIFREDO CORTES ARANGO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, de ésta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.216.602** de Cartago Valle, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado y residente en esta ciudad de Cartago, quien manifestó que conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartago Valle, que se adjunta para que haga parte del protocolo de la presente escritura, comparece a

# República de Colombia



PO007771224

este acto en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S., sociedad con número de identificación tributaria Nit. No.900.499.039-3, constituida mediante documento privado de ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE CARTAGO, del 03 de Febrero de 2012, inscrito en la Cámara de Comercio de Cartago bajo el número 12900 del Libro IX del Registro Mercantil, el día 14 de Febrero de 2012, con domicilio principal en la ciudad de Cartago Valle, con matrícula mercantil No.71274, quien obra en éste acto en nombre propi, quien (es) se llamará(n) **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de compraventa y la correspondiente autorización por parte del notario; que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que la **PARTE COMPRADORA** constató de primera mano que la **PARTE VENDEDORA** si es realmente propietaria del inmueble que le transfiere en venta, pues ella se lo enseño material y satisfactoriamente; que, además, tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia original del título de propiedad y en el formulario de calificación (certificado de tradición); que fueron advertidos de que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de las interesadas, pues son ellas quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo 9º del Decreto – Ley 960 de 1970, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de **COMPROVANTA** en la siguiente forma: \*\*\*\*\*

**PRIMERA: OBJETO.**- Que por medio del presente instrumento EL (LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), transfiere(n) a título de venta a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre los siguientes inmuebles: **LOTE NUMERO DIEZ (10.) MANZANA NRO 5. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: de una cabida

superficaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma:  
**NORORIENTE**.- Con el Lote No. 9 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales, **NOROCCIDENTE**.- Con parte de los lotes No. 7 y 6 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 11 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0075.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95119\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO ONCE (11.) MANZANA NRO 5. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficialia de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el Lote No. 10 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales, **NOROCCIDENTE**.- Con parte de los lotes No. 6 y 5 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 12 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales..- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0076.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95120 .\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO DOCE (12.) MANZANA NRO 5. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficialia de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el Lote No. 11 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales, **NOROCCIDENTE**.- Con parte de los lotes No. 5 y 4 de la misma manzana en una

# República de Colombia



longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0077.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95121.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO TRECE (13) MANZANA NRO 5. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el Lote No. 12 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con parte de los lotes No. 4 y 3 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 14 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0078.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95122.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO CATORCE (14) MANZANA NRO 5. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el Lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con parte de los lotes No. 3 y 2 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales, **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 15 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0079.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95123.\*\*\*\*\*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO007771225

06-01-22 PO007771225

VSUR93JY8B  
THOMAS GRIES & SOHNE

**LOTE NUMERO DOS (02) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma:  
**NORORIENTE.**- Con el lote No. 3 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE.**- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE.**- Con el lote No. 16 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE.**- Con el lote No. 1 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0084.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95126 .\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO TRES (03) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE.**- Con el lote No. 4 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE.**- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE.**- Con el lote No. 15 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE.**- Con el lote No. 2 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0085.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95127 .\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO CUATRO (04) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se

# República de Colombia



encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 5 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con el lote No. 14 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 3 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0086.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95128 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO CINCO (05) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m) sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 6 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con el lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 4 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0087.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95129 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO SEIS (06) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 7 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros

(6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con el lote No. 12 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 5 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0088.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95130.\*\*\*\*\*

**LEOTE NUMERO SIETE (07) MANZANA NRO 6.** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 8 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con el lote No. 11 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 6 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0089.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95131.\*\*\*\*\*

**LEOTE NUMERO OCHO (08) MANZANA NRO 6.** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con la Proyección de la Avenida San Joaquín y la zona verde No. 3 en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 18 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con el lote No. 10 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 7 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m). Y

# República de Colombia



lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0090.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95132 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO NUEVE (09) MANZANA NRO 6.** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con la Proyección de la Avenida San Joaquín en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la zona verde No. 3 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 10 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0091.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95133.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO DIEZ (10) MANZANA NRO 6.** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 9 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 8 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 11 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0092.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95134 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO ONCE (11) MANZANA NRO 6.** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO

PO007771126

06-01-22 PO007771126

SYGOKB0732  
THOMAS GREG S - URB

**VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 10 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 7 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 12 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No 01.03.0095.0093.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95135 .\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO DOCE (12) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 11 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 6 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0094.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95136 .\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO TRECE (13) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo

# República de Colombia



PO007771127  
IKMUNXNLGA

de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 12 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 5 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 14 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0095.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95137 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO CATORCE (14) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 13 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 4 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 15 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0096.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95138 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO QUINCE (15) MANZANA NRO 6. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 14 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales;

**NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 3 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales. **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales. **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 16 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0097.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95139 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO DIECISÉIS (16) MANZANA NRO 6.** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficialia de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 15 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con el lote No. 2 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales. **SURORIENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales. **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 17 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0098.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95140 \*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO DOS (02) MANZANA NRO 7.** QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficialia de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 3 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales. **SURORIENTE**.- Con parte del lote No. 17 y 16 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales. **SUROCCIDENTE**.- Con

# República de Colombia



el lote No. 1 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0102.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95143\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO TRES (03) MANZANA NRO 7. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 4 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con parte del lote No. 16 y 15 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 2 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0103.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95144\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO CUATRO (04) MANZANA NRO 7. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 5 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con parte del lote No. 15 y 14 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 3 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales.- A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0104.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95145\*\*\*\*\*

PO007771128

06-01-22 PO007771128  
G2A8HIX4JTV  
THOMAS GREGG & SONS

**LOTE NUMERO CINCO (05) MANZANA NRO 7. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 6 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con parte del lote No. 14 y 13 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 4 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0105.000 y la matricula inmobiliaria N° 375-95146.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO SEIS (06) MANZANA NRO 7. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 7 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con parte del lote No. 13 y 12 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 5 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0106.000 y la matricula inmobiliaria N° 375-95147.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO SIETE (07) MANZANA NRO 7. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos

# República de Colombia



PO007771129

acueducto, energía y alcantarillado, de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 8 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con parte del lote No. 12 y 11 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 6 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0107.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95148.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO OCHO (08) MANZANA NRO 7. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con el lote No. 9 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales; **NOROCCIDENTE**.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SURORIENTE**.- Con parte del lote No. 11 y 10 de la misma manzana en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; **SUROCCIDENTE**.- Con el lote No. 7 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0108.000 y la matricula inmobiliaria No. 375-95149.\*\*\*\*\*

**LOTE NUMERO NUEVE (09) MANZANA NRO 7. QUE HACEN PARTE DE LA URBANIZACIÓN SANTA LAURA DEL MUNICIPIO: CARTAGO, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA** con servicios públicos acueducto, energía y alcantarillado de una cabida superficiaria de sesenta y seis metros cuadrados (66 M<sup>2</sup>), con frente de seis metros lineales (6,00 m), y un fondo de once metros lineales (11,00 m), sin designación de nomenclatura, el cual se encuentra alinderado de la siguiente forma: **NORORIENTE**.- Con la Proyección de la

Avenida San Joaquín en una longitud de once metros (11.00m) lineales; NOROCCIDENTE.- Con la vía peatonal No. 19 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; SURORIENTE.- Con parte del lote No. 10 de la misma manzana y la zona verde No. 2 en una longitud de seis metros (6.00m) lineales; SUROCCIDENTE.- Con el lote No. 8 de la misma manzana en una longitud de once metros (11.00m) lineales. A este predio le corresponde la ficha catastral No. 01.03.0095.0109.000 y la matrícula inmobiliaria No. 375-95150.\*\*\*\*\*

**PARAGRAFO:** Estos lotes cuentan con infraestructura de energía, acueducto y alcantarillado. \*\*\*\*\*

**TRADICIÓN.**- Adquirió (eron) el (la) (los) vendedor (a) (es) el (los) inmueble (s) descrito (s) por compraventa que hizo a Gresvalle S.A. mediante escritura pública número 1688 de fecha 17 de Julio de 2019 otorgada en la Notaría primera de Cartago Valle, debidamente inscrita a los folios de matrículas inmobiliarias números 375- 95119- 375-95120- 375-95121- 375-95122- 375-95123- 375-95126- 375-95127- 375-95128- 375-95129- 375-95130- 375-95131- 375-95132- 375-95133- 375-95134- 375-95135- 375-95136- 375-95137- 375-95138- 375-95139- 375-95140- 375-95143- 375-95144- 375-95145- 375-95146- 375-95147- 375-95148- 375-95149- 375-95150- de la Oficina de Registro de Cartago Valle, título que entrega(n) por no reservarse(n) mas propiedad. \*\*\*\*\*

**TERCERO: PRECIO:** El precio o valor del inmueble materia de éste contrato, es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$840.000.000,oo) que la parte vendedora declara tener recibida de la parte compradora en el acto a satisfacción de contado y en dinero en efectivo. Correspondiéndole a cada lote de terreno la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000,oo) **PARAGRAFO:** No obstante la forma de pago pactada, LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA renuncian expresamente a la condición resolutoria que pudiere surgir por la forma de pago del precio pactada y por tal renuncia, la presente compraventa se otorga FIRME e IRRESOLUBLE. \*\*\*\*\*

**CUARTO: LIBERTAD:** Manifiesta además la PARTE VENDEDORA, que dicho inmueble se encuentra libre de hipotecas, censos, demandas civiles, embargos,

# República de Colombia



PO007771130

condiciones resolutorias, no tiene limitaciones al dominio, ni ha sido desmembrado, ni movilizado y en general se encuentra libre de todo tipo de gravámenes o limitaciones y no ha sido enajenado por contrato distinto al presente. Igualmente garantiza la parte vendedora que el(s) inmueble(s) objeto de ésta compraventa, no está(n) excluido(s) del comercio en razón de investigaciones de carácter penal que puedan implicar la extinción del dominio. PARÁGRAFO PRIMERO: Declara además la PARTE VENDEDORA que entrega el inmueble objeto del presente contrato a Paz y Salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado con el impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por la PARTE VENDEDORA para efectos de la obtención del correspondiente Paz y Salvo notarial necesario para el presente instrumento. PARÁGRAFO SEGUNDO: La PARTE VENDEDORA igualmente entrega a Paz y Salvo el inmueble objeto de la venta por concepto de servicios públicos, de agua, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono y los demás servicios de que conste el inmueble. \*\*\*\*\*

**QUINTO: ENTREGA:** La entrega real y material de (el) (los) inmueble (s) vendido (s) se hará a partir de la fecha con todas sus dependencias, anexidades, usos y servidumbres sin reserva alguna. \*\*\*\*\*

**SEXTO: SANEAMIENTO:** Que se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto y que saldrá al saneamiento de esta venta y de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte conforme a la Ley. \*\*\*\*\*

**SEPTIMO: GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán cancelados así: a) El impuesto de Retención en la Fuente, será asumido por LA PARTE VENDEDORA; b) Los gastos notariales y de escrituración por LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA por partes iguales según lo establece la Ley y c) Los de Rentas Departamentales y de Registro serán asumidos en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. \*\*\*\*\*

**OCTAVO: ACEPTACIÓN:** Presente en este acto LA PARTE COMPRADORA señor **SIGIFREDO CORTES ARANGO**, de las condiciones civiles ya anotadas quien obra como Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.**, con número de identificación tributaria Nit. No.**900.499.039-3** y dijo (eron): A) Que acepta (n) la presente escritura, la venta que se le (s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido. B) Que ha (n) recibido materialmente y a su entera satisfacción el (los) inmueble (s)

descrito (s) objeto de la compraventa. C) Que para los efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta (n) que adquiere (n) el (los) bien (es) inmueble (s) con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. \*\*\*\*\*

**DECLARACION.**- De conformidad al Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 61 de la Ley 2010 de 2019 del 27 de Diciembre de 2019 La Parte Vendedora y La Parte Compradora, declaramos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, asimismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de nosotros los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del Notario (Artículo 442 del Código Penal). \*\*\*\*\*

**PARAGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, dentro del marco de las funciones y alcances de los calificadores del registro inmobiliario, y acogiéndose a lo determinado por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación proferida el 13 de mayo de 2014; se deja CONSTANCIA en este Instrumento Público, que LOS COMPARECIENTES SOLICITAN LA APLICACION DEL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL descrito para efectos de la competencia de las ORIPP.- \*\*\*\*\*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con la Ley 2097 de 2021, expedida el 02 de Julio del presente año, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se encuentra pendiente la creación del REDAM, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. El vendedor (a) manifiesta bajo la gravedad de juramento que a la fecha NO figura ni se encuentra reportado (a) en mora en el pago de cuotas alimentarias que haya asumido o se le hayan impuesto. \*\*\*\*\*

**PARAGRAFO.-PRONUNCIACION DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.**  
El suscrito Notario indagó al Representante legal de la entidad VENDEDOR(A)(ES) del inmueble materia de éste contrato, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 258 de Enero 17 de 1996, modificada por la Ley 854 del año 2.003, quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad de juramento que el bien inmueble que se **transfiere** por medio de éste contrato **no** se encuentra afectado a vivienda familiar. Igualmente El(la)(los) comprador(a)(es) fue(eron) indagado(a)(s) por el

# República de Colombia



PO007771131

Notario bajo juramento sobre la existencia de sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho vigente y si posee (n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió (eron) que es (son): que **No** es procedente la afectación por tratarse de ser una Sociedad la compradora. El Notario Segundo hace constar que de acuerdo con la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003 este inmueble **NO** queda afectado a vivienda familiar. "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". -\*\*\*\*

**Se agregan los demás comprobantes legales:** Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09364** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0075.000** Ubicado (s) en : **MZ 5 LO 10. AVALUO \$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID** \*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09365** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0076.000** Ubicado (s) en : **MZ 5 LO 11. AVALUO: \$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID** \*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09366** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0077.000** Ubicado (s) en : **MZ 5 LO 12. AVALUO: \$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID** \*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09367** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0078.000** Ubicado (s) en : **MZ 5 LO 13. AVALUO: \$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID** \*\*\*

Paz , y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09368** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0079.000** Ubicado (s) en : **MZ 5 LO 14.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesoreria de Cartago (Valle) número **09369** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0084.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 2.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09370** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0085.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 3.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09371** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0086.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 4.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesoreria de Cartago (Valle) número **09372** de fecha (s) **17 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0087.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 5.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09361** de

# República de Colombia



fecha (s) 17 de Marzo de 2022 y válido (s) hasta 31 de diciembre de 2022. Predio (s) No. (s) : 01.03.0095.0088.000 Ubicado (s) en : MZ 6 LO 6. AVALUO: \$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\*

\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número 09363 de fecha (s) 17 de Marzo de 2022 y válido (s) hasta 31 de diciembre de 2022. Predio (s) No. (s) : 01.03.0095.0089.000 Ubicado (s) en : MZ 6 LO 7. AVALUO: \$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\*

\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número 09362 de fecha (s) 17 de Marzo de 2022 y válido (s) hasta 31 de diciembre de 2022. Predio (s) No. (s) : 01.03.0095.0090.000 Ubicado (s) en : MZ 6 LO 8. AVALUO: \$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\*

\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número 09515 de fecha (s) 25 de Marzo de 2022 y válido (s) hasta 31 de diciembre de 2022. Predio (s) No. (s): 01.03.0095.0091.000 Ubicado (s) en : MZ 6 LO 9. AVALUO: \$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\*

\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número 09516 de fecha (s) 25 de Marzo de 2022 y válido (s) hasta 31 de diciembre de 2022. Predio (s) No. (s) : 01.03.0095.0092.000 Ubicado (s) en : MZ 6 LO 10. AVALUO: \$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID .\*\*\*

\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número 09517 de fecha (s) 25 de Marzo de 2022 y válido (s) hasta 31 de diciembre de 2022. Predio (s) No. (s) : 01.03.0095.0093.000 Ubicado (s) en : MZ 6 LO 11. AVALUO:



PO007771132

**\$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\***

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09547** de fecha (s) **28 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0094.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 12.** AVALUO: **\$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\*\***

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09546** de fecha (s) **28 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0095.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 13.** AVALUO: **\$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\*\***

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09545** de fecha (s) **28 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0096.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 14.** AVALUO: **\$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\***

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09544** de fecha (s) **28 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0097.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 15.** AVALUO: **\$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\***

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09543** de fecha (s) **28 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0098.000** Ubicado (s) en : **MZ 6 LO 16.** AVALUO: **\$15.840.000.oo. A nombre de CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\***

# República de Colombia



Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09525** de fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0102.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 2.** AVALUO: **\$15.840.000.oo**. A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.**\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09524** de fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0103.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 3.** AVALUO: **\$15.840.000.oo**. A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.**\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09523** de fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0104.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 4.** AVALUO: **\$15.840.000.oo**. A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.**\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09522** de fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0105.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 5.** AVALUO: **\$15.840.000.oo**. A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.**\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09521** de fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0106.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 6.** AVALUO: **\$15.840.000.oo**. A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.**\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09520** de

fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0107.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 7.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09519** de fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0108.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 8.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*

Paz y Salvo (s) Municipal (es) de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION** expedido (s) por la Tesorería de Cartago (Valle) número **09518** de fecha (s) **25 de Marzo de 2022** y válido (s) hasta **31 de diciembre de 2022**. Predio (s) No. (s) : **01.03.0095.0109.000**. Ubicado (s) en : **MZ 7 LO 9.** AVALUO: **\$15.840.000.oo.** A nombre de **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNID.\*\*\*\***

**Nota:** En reemplazo del Recibo 490 de la Dian, se anexa copia del Rut y Certificado emitido por el Revisor Fiscal de la entidad vendedora, donde consta que es una entidad sin ánimo de lucro y por consiguiente no sujeto a retención de en la fuente.

**Manifiesta la parte vendedora que para los efectos de los artículos 102 a 105 Decreto 960 de 1970 confiere poder al(los) adquirente(s) para que en su nombre y representación firme(n) la escritura pública de aclaración o corrección siempre y cuando no se cambie el bien objeto del negocio. -\*\*\*\*\***

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Se advirtió a los otorgantes: 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. 4. Igualmente se les advirtió a los Otorgantes que deben presentar ésta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La presente escritura fue leída en su totalidad por (el) (la) (los)

# República de Colombia



PO007771134

compareciente (s), quien (es) la encontró (aron) conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte (n) su aprobación y procede (n) a firmarla con el Suscrito Notario que da fé, declarando (el) CORREGIDO en ésta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación del (la) (los) contratante (s), a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para (el) (la) (los) contratante (s) conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da (n) por entendido (s) y firma (n) en constancia. El Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. Leído este instrumento por el (la) (los) compareciente (s) lo otorgó (aron) con su asentimiento y Yo como Notario lo autoricé. **dav.-\*\*\*\*\***

Derechos **\$2.541.931** Copias **\$508.400** Retefuente **\$-0-** Iva **\$589.690** Recaudos

Superintendencia **\$26.650** y Fondo Nacional de Notariado y Registro **\$26.650**

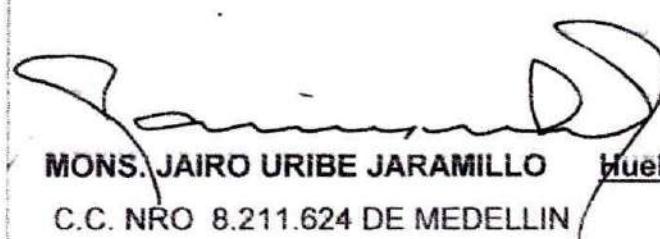
Resolución N° 00755 del 26 de Enero de 2022. Se elaboró en la(s) hoja(s) de papel notarial No(s).**PO007771122- PO007771224-PO007771225-PO007771125-PO007771226-**

**PO007771127- PO007771128- PO007771129- PO007771130- PO007771131-**

**PO007771132- PO007771133- PO007771134- YCD\*\*\*\*\***

( Lo Enmendado si vale )\*\*\*\*\*

El Representante Legal de la CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA. NIT. NRO. 891.901.282-1.

  
MONS. JAIRO URIBE JARAMILLO      Huella (I.D.)  
C.C. NRO 8.211.624 DE MEDELLIN

KZL7F90QOG  
06-01-22 PO007771134  
THOMAS GRID & SONS

El Representante Legal de la Parte Compradora: **CONSTRUCTORA EDIFICAMOS S.A.S.**, con número de identificación tributaria Nit. No. 900.499.039-3

~~SIGIFREDO CORTES ARANGO~~  
c.c. ~~16216602~~

(I.D.)



Dirección: ~~calle 14 # 4-51~~

Teléfono: ~~3108351106~~

Correo: ~~EDIFICAMOS3@gmail.com~~

Ocupación: ~~Arquitecto~~

Estado Civil: ~~Casado~~

La Notaria Segunda Encargada Del Círculo:

NELCY JANETH FLOREZ NAVARRO